



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dos (02) de mayo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia allegando la respectiva subsanación de la demanda en tiempo. Sírvase Proveer.

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2023 00 096 00</u>			
DEMANDANTE	Mirieylis Yoana Vizcaino.	C.C. No.	79.632.685 de Bogotá D.C.
DEMANDADOS	Nataly Sánchez Manchego y E-IN Estilo Inolvidable S.A.S.		
ASUNTO	Declaratoria existencia relación laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, no obstante, evidencia el Despacho que en la subsanación de la demanda se solicitaron unas pretensiones de culpa patronal sin cuantificar ni especificar.

Lo anterior, resulta indispensable para determinar la competencia de este Juzgador conforme las reglas del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que previo a la calificación de la demanda se requerirá a la parte demandante para que aclare las pretensiones de culpa patronal especificando la estimación respectiva con los fundamentos pertinentes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Previo al trámite de admisión de la demanda, **REQUERIR** a la parte accionante para que aclare las pretensiones de culpa patronal especificando la estimación respectiva con los fundamentos pertinentes.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación por estado para que aporte lo solicitado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 57 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496cd76ecd8420c1d4b037b40fa67a55b72693b4a83c65a93c54e54b6b58b077**

Documento generado en 12/05/2023 01:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>